



Libertad y Orden

República de Colombia  
Ministerio de Relaciones Exteriores

SECRETARÍA DE ESTADO  
SECRETARÍA GENERAL

Revista  
[Firma]

DECRETO NÚMERO 1474 DE

-4 SEP 2017

Por el cual se hace una designación en comisión para situaciones especiales a la planta externa del Ministerio de Relaciones Exteriores

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y, en especial, de las que le confieren el numeral 2º del artículo 189 de la Constitución Política, el literal b) del artículo 37, artículo 40, literal b) del artículo 53 y el artículo 62 del Decreto Ley 274 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que el doctor **OSCAR IVAN ECHEVERRY VASQUEZ**, es funcionario inscrito en el escalafón de la Carrera Diplomática y Consular, en la categoría de Consejero, se encuentra cumpliendo el lapso de alternación en la planta interna desde el 31 de diciembre de 2014.

Que mediante acta 802 del 16 de agosto de 2017; la Comisión de Personal de la Carrera Diplomática y Consular en ejercicio de la función que le asigna el literal c) del artículo 73 del Decreto Ley 274 de 2000, por necesidades del servicio, recomendó la alternación anticipada a la planta externa del Consejero **OSCAR IVAN ECHEVERRY VASQUEZ**.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

**ARTÍCULO 1º.- COMISIÓNAME** a la planta externa al doctor **OSCAR IVAN ECHEVERRY VASQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.592.943, al cargo de **CONSEJERO DE RELACIONES EXTERIORES**, código 1012, grado 11, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, adscrito a la Embajada de Colombia ante el Gobierno de la República de Austria.

**PARÁGRAFO.-** El doctor **OSCAR IVAN ECHEVERRY VASQUEZ** es funcionario inscrito en el escalafón de la Carrera Diplomática y Consular, en la categoría de Consejero.

**ARTÍCULO 2º.-** El doctor **OSCAR IVAN ECHEVERRY VASQUEZ** ejercerá las funciones de Encargado de Funciones Consulares en la Embajada de Colombia ante el Gobierno de Austria.

**ARTÍCULO 3º.-** Las erogaciones que ocasione el cumplimiento del presente decreto, se pagarán con cargo a los presupuestos del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio.

**ARTÍCULO 4.-** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a

-4 SEP 2017

**FRANCISCO JAVIER ECHEVERRI LARA**  
Viceministro de Asuntos Multilaterales  
Encargado de las Funciones del Despacho de la  
Ministra de Relaciones Exteriores